

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Pasto, 06 de Febrero de 2019

Señores:
COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO
Atte. Fabio Iván Mosquera Lucero
Representante Legal
Carrera 36 Nro. 13-26
San Juan de Pasto

REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. 001 de 2019

Respetado Señor:

Me permito informarle que el **EPMSC Pasto** aceptó su oferta presentada el día 04 de febrero de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001-2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 001-2019 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE INVITACIÓN	001-2019
CONTRATISTA	Nombre: COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO
	NIT: 891.201.294-4
	Representante Legal: FABIO IVAN MOSQUERA LUCERO
	Identificación: C.C. 12.979.281
	Dirección: Carrera 36 Nro. 13.-26
	Tel. Fax: 7228822 ext: 130
	Celular:
	Correo: gerencia.col@colacteos.com
OBJETO	Suministro de productos lácteos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto”
ALCANCE DEL OBJETO	De acuerdo con el comportamiento histórico de la demanda por parte de la población privada de la libertad (PPL) los productos lácteos a adquirir a través de la presente contratación se refieren específicamente a: <ul style="list-style-type: none">• Quesos• Kumis• Yogurt• Dulce de leche• Mantequilla

	<ul style="list-style-type: none"> • Leche natural <p>Con este proceso se busca adquirir estos productos a más bajo precio buscando beneficio para la población vulnerable (PPL) la cual cuenta con el expendio como única fuente de adquisición de estas bebidas.</p> <p>El proponente entregará los productos perecederos con una vida útil en días no inferior al 70% del periodo comprendido entre la fecha de elaboración y la fecha de caducidad establecida por el fabricante según estrictos criterios sanitarios y de calidad en unas condiciones de conservación estándar (temperatura, humedad, luz) que vienen recomendadas en el envase. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud. Además el oferente deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto, vencimiento o baja rotación.</p> <p>Siendo un contrato de suministros la entrega de los bienes se realizará en entregas parciales de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato.</p>						
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		ITEM	Clasificación UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQUERIDA
		1	50131800	Queso	Queso fresco, semiblando y semigraso. fabricado con leche semidescremada pasteurizada, cloruro de sodio, estabilizante (cloruro de calcio y carragenina), conservante (nitrito de potasio), enzima (cuajo), cultivo láctico, peso: presentación, unidad x 350 g,	Unidad x 350 gr	1.800
		2	50131700	Productos de leche y mantequilla	Kumis entero con dulce. Compuesto por leche entera higienizada, azúcar, leche en polvo entera, cultivo láctico, presentación en vaso x 150-210 g	Vaso x 150-210 g	2.403
		3	50131700	Productos de leche y mantequilla	Yogurt con cereal. Fabricado con leche entera pasteurizada, azúcar, leche en polvo entera, cultivo láctico, con hojuelas de maíz azucaradas, arroz tostado cubierto de chocolate, cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas. Presentación: vaso x 170 g	Vaso x 170 grs	16.000
		4	50131700	Productos de leche y mantequilla	Arequipe dulce de leche, elaborado con leche entera, azúcar y bicarbonato. Presentación paquete x 6 unidades (vaso x 50g)	Paquete x 6 unidades - vaso x 50 grs	1.800
		5	50131700	Productos de leche y mantequilla	Yogurt entero con dulce y frutas. Elaborado con leche entera pasteurizada, azúcar, mermelada de fruta, leche en polvo entera cultivo láctico, saborizantes y colorantes artificiales permitidos, presentación: vaso x 150g.	vaso x 150 gr	16.000
		6	50131700	Productos de leche y mantequilla	Leche de vaca natural UHT - ultrapasteurizada, homogenizada, presentación: bolsa x 900 ml. UHT	bolsa x 900 ml	4.724
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y</p>						

	<p>técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).</p> <p>d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.</p> <p>e) Entregar de forma oportuna los bienes y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 12 horas y cambiar los elementos si es el caso; de igual manera, tiene un plazo de 72 horas para atender los pedidos de producto que se hagan por parte del supervisor de este contrato.</p> <p>f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.</p> <p>g) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.</p> <p>h) El proponente entregará los productos perecederos con una vida útil en días no inferior al 70% del periodo comprendido entre la fecha de elaboración y la fecha de caducidad establecida por el fabricante según estrictos criterios sanitarios y de calidad en unas condiciones de conservación estándar (temperatura, humedad, luz) que vienen recomendadas en el envase.</p> <p>i) Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud. Además el oferente deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto, vencimiento o baja rotación</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de EPMSC Pasto, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aprobación del contrato a través de la Plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal.</p>

VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor de la presente contratación es por la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 56.073.900) EXCLUIDO IVA</p> <p><u>El contrato podrá ser disminuido en cualquier porcentaje al finalizar la vigencia porque los ingresos del proyecto productivo no fueron los esperados, o adicionada hasta por el 50% del valor del contrato cuando los ingresos sean superiores a los promediados y se tenga presupuesto para el mismo.</u></p> <p>El EPMSC Pasto pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos.</p> <p>El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 59.812.626), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 1019 de fecha Enero 23 de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-215 EPMSC Pasto, Dependencia: 215 Expendio EPC Pasto, Posición catálogo de gastos: A-05-01-02-006, Fuente: propios, Recurso 26, SITUAC. CSF. OBJETO, Expedido por Área de Presupuesto EPMSC Pasto</p>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene</p>

CONTRACTUALES	<p>la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Dada la naturaleza de los servicios a contratar el oferente se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto, garantía que cubra los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del Contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Dgte. Andrés Rengifo, funcionario responsable del Área de Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pasto.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Pasto, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la Ciudad de Pasto ubicado en la calle 24 No 31-23 barrio La Esperanza.</p>

Atentamente,

Original Firmado

OSMAR ORLANDO ARCOS ZAMBRANO
Director EPMSC RM Pasto.

Elaboró: Paulo Guevara – Contratos EPMSC Pasto
Aprobó: Osmar Orlando Arcos Zambrano– Director EPMSC Pasto
Fecha de elaboración: 06/02/2019.
Archivo: Escritorio/ D/Contratos 2019